

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1973 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, a doña Carmen Aguilera Morante y otros.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Carmen Aguilera Morante, doña Carmen Alonso Mataix, don José Aquilino Álvarez González, don Pedro Ambles Pipo, don José Arencibia Domínguez, don Antonio Bages Esteve, don José Ballester Nicolás, don Felipe Bethencourt Sánchez, doña María Luisa Boto Trelles, don Leovigildo Caballero Gutiérrez, doña María Teresa Calderón y Gutiérrez de la Rasilla, don Pedro Calpe Arcusa, don Jacinto Calsina Gispert, don José Díaz de la Riva, don Fermín Díaz de Urmeneta, reverendo Padre Pedro Diez Gil, don José Duarte Villarejo, don Miguel Fajardo Patrón, don Jesús Hernández de la Iglesia, don Aurelio Gallego Callego, don Augusto García Camellín, don Manuel García Cosmes, don Fidel García Guzmán, don Joaquín Gascón Carrasco, don César González Calvera, don Jesús González del Corral, don Santiago Gracia Gracia, don Fructuoso Guijarro Lobo, don Manuel Gutiérrez Cortines, don José Luis Iglesias González, don José Irastorza Azcuenaga, doña Emilia Jorriñ Terradillos, don Eusebio de Juana García, don Angel Laborda Murillo, Hermana Concepción López Hernández, don Antonio Manzanero Cereceda, don Antonio Martínez Martínez, don Pedro Masana Rodó, don José Medina Cornejo, don Félix Melián Abajo, don Mario Menéndez González, don Mario Moreno Albalá, don José María Moreno Tarazona, don Jerónimo Mur Ballabriga, don Antonio Noreas Castro, don Mariano Núñez Vallejo, don Fernando Odriozola y Díaz de la Espina, don Fernando Ogayar y Ogayar, don Alfonso Pérez y Pérez, don Genaro de Prada Lorenzo, don Nicolás Redecilla Delgado, don José Rodríguez Díaz, don José María Roset Abello, don José María Ruiz-Mateos y Ximénez de Tejada, don Gaspar Rullán Garcías, don Juan Antonio Rupérez Pérez, don Miguel Sabat Grau, don Manuel Sainz de Vicuña y Soriano, don Gregorio Sánchez Herráez, don Jesús Rafael Sauras Barlés, don Gerardo Serrano Picazo, don Pedro Serrano Saías, don Diego María Silva Alcántara, don Manuel Suárez de Lezo y López de Altamirano, don Celestino de la Torre y de la Torre, doña Pilar Torresano Rodríguez, don Jorge Tourchine Levy, don Roque Valero Más, don Julián Yanes Leal, don Juan Bautista Zaragoza Villalonga, don Edwin Zobel Seeger, doña Teodora de Zuloaga y Estringona y don Javier Figueras Bernabéu.

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata.  
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1973

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 5 de mayo de 1973 por la que se establece la reserva provisional a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en la zona denominada «Subsector II-Area 1 (II-II-1)», comprendida en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Minas de 8 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), quedó suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en una zona de la provincia de Huelva, que se denominó «Subsector II-Area 1».

Como consecuencia del estudio preliminar de investigación realizado por el Instituto Geológico y Minero de España y para continuar la exploración más detallada de la zona, es preciso establecer en el área, cuya denominación y delimitación se basa en la suspensión acordada, la reserva provisional correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados por los artículos 48 a 50 de la Ley de Minas y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería —texto de este último precepto modificado por Decreto 1006/68 de 2 de mayo—, con informes favorables del Instituto Geológico y Minero de España y Consejo Superior del Departamento, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer:

1.º Establecer a favor del Estado la reserva provisional para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, que puedan encontrarse en los terrenos francos existentes en la actualidad y, asimismo, en los que queden libres mientras subsista la reserva, en la zona cuyo perímetro se designa a continuación, con indicación de su determinación y provincias que comprende:

«Subsector II-Area 1 (II-II-1)», comprendida en los términos municipales de Almonte e Hinojos, de la provincia de Huelva. Área formada por arcos de meridianos, referidos al meridiano de Madrid, y paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3º 06' Oeste	37º 10' Norte
Vértice 2	2º 51' Oeste	37º 10' Norte
Vértice 3	2º 51' Oeste	37º 06' Norte
Vértice 4	2º 43' Oeste	37º 06' Norte
Vértice 5	2º 43' Oeste	36º 50' Norte
Vértice 6	3º 06' Oeste	36º 50' Norte
Vértice 7	3º 06' Oeste	37º 00' Norte
Vértice 8	3º 06' Oeste	37º 00' Norte

2.º La reserva provisional que se establece no afecta a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de dichos permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, dentro del perímetro señalado en el número 1.º de la presente Orden, anteriores a la suspensión acordada por Resolución de la Dirección General de Minas de 8 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo).

3.º La investigación de este área de reserva se encomienda al Instituto Geológico y Minero de España, quien dará cuenta anualmente, a la Dirección General de Minas, de la labor efectuada, marcha de los trabajos y resultados obtenidos.

4.º Esta reserva entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará levantada a los dos años, sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 5 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa de aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de 20 de octubre; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo, Reglamento de 23 de febrero de 1949 y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».  
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.  
c) Línea eléctrica:

Origen: Línea «Chimeneas» a 20/0 kV.  
Final: Centro de transformación.  
Terminos municipales afectados: Chauchina.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en kilómetros: 0,300.  
Tensión de servicio: 20/0 kV.  
Conductores: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

- d) Estación Transformadora:

Emplazamiento: Aeropuerto de Granada.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 kVA.  
Relación de transformación: 20.000/8.000 ± 5 por 100 de 3 por 230-133 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacionales.  
f) Presupuesto: 814.804 pesetas.  
g) Finalidad de la instalación: Atender las peticiones de suministro del Aeropuerto.  
h) Referencia: 1.541 A. T. de Granada.